

## **DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA 1ª GUERRA CARLISTA. LAS CONVENCIONES DE ELLIOT Y LÉCERA/SEGURA (1833 A 1840)**

---

GONZALO PORRAS RODRÍGUEZ DE LEÓN  
ACADÉMICO CORRESPONDIENTE

---

Cuando el 6 de Julio de 1789, la Asamblea Nacional Francesa nombró una comisión con el objeto de elaborar un Proyecto de Constitución, mando incluir en su preámbulo una “*Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano*”, que muy difundida en Europa y América, es el antecedente moderno de muchas de las legislaciones sobre derechos humanos. Aunque la actuación de los revolucionarios con respecto hacia muchas personas fue sangrienta, ya que fueron sometidos a la guillotina, al suplicio y la persecución, no quita que los principios de igualdad, libertad y fraternidad, coincidan con otras filosofías y religiones.

No obstante la difusión y adopción entre los liberales españoles de estos principios, ciertamente no puede decirse que estos respetasen las ideas que pregonaban y hay que atribuir a influencia británica lo poco que se hizo relativo a respetar vidas o derechos de prisioneros o de la población civil. Los años de la Guerra Carlista son un ejemplo de la falta de humanidad y desprecio a la vida de combatientes y de no beligerantes.

Tanto por el lado de los liberales como por el de los carlistas, y durante todo el tiempo que duró guerra, fueron constantes las represalias efectuadas sobre los prisioneros, a los que en la primera etapa de la guerra simplemente se les pasaba por las armas, ya que carlistas y liberales aplicaban a los prisioneros la norma de considerarles rebeldes, por haberse levantado contra su legítimo soberano, con lo que solo podía esperarse el fusilamiento, sin que importase el hecho de estar herido<sup>1</sup>. Durante un periodo que abarca desde el comienzo de los pronunciamientos carlistas en 1833 hasta 1835, esta fue la pauta de comportamiento entre carlistas e isabelinos. Ejemplo de esto fueron los fusilamientos liberales de los carlistas alzados en Santander, Cataluña y el Maestrazgo, siendo el de mas trascendencia el de Marcoval, que por ser el protector de Cabrera<sup>2</sup>, le hizo exclamar: *¡Mi amigo Marcoval, mi protector fusilado; ¡ implacable será la venganza; ¡quiera Dios que no llegue yo a ser su vengador!*<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Los escritos liberales tachan de “Cabecillas” a todos los jefes carlistas, aunque en muchos casos habían sido oficiales del Ejército de Fernando VII, o de las Milicias Realistas.

<sup>2</sup> Conocido por el “Tigre del Maestrazgo”, defendió la causa carlista hasta 1840, aun después de firmarse el Convenio de Vergara en 1839 y tras la salida de Don Carlos de España. Aunque sus actividades se efectuaron por distintas comarcas españolas, su control se desarrollaba principalmente en Levante y Cataluña.

<sup>3</sup> *Canales Torres, Carlos.- “La Primera Guerra Carlista 1833 - 1840”.- Madrid, 2000, Medusa Ediciones, 222 pag. 47 láminas a color, numerosos gravados en blanco y negro, ilustraciones de Juan Carlos Carrasco Torrecillas.*

El horror de la guerra fue tal, que se llegó a alancear a prisioneros, por el simple hecho de no haber cuerdas para atarlos y de esta forma no delatar su muerte, debido a que en las cercanías había tropas isabelinas, que podían ser alertadas por los disparos de fusilamiento.

Poco a poco esta bárbara costumbre de fusilar prisioneros fue decayendo ligeramente, pero ante la perspectiva de tener que establecer campos de prisioneros por la R.O. de 21 de Enero de 1834 la Reina Gobernadora ordenó desterrar a los prisioneros a Cuba, Puerto Rico o Filipinas para que sirviesen como soldados durante seis años, aunque a los suboficiales se le enviaba a Regimientos y compañías fijas de Ceuta, La Habana, Puerto Rico y Presidios de África. Esta medida no se aplicaba a los oficiales que eran entregados a la Justicia Militar<sup>4</sup>.

Los horrores de esta guerra traspasaron nuestras fronteras y el 7 de Abril de 1835, nuestras Embajadas en Londres y París, informaron que Su Graciosa Majestad Británica había enviado una Comisión ante el Pretendiente Don Carlos María Isidro que intentasen poner fin a las matanzas y adoptar unas normas humanitarias de respeto a la vida de prisioneros y canje de los mismos.

De esta forma el Ministro Británico Lord Palmerston envió a España a Lord. Elliot y al Coronel Gurwood, a los que se unió el Coronel Wylde, curioso personaje que desde la guerra de Independencia hasta finales de 1849 actuó continuamente como observador o espía británico en la península, para tratar de obtener un convenio que preservase unos mínimos derechos de los prisioneros. De esta manera Wylde se puso al habla con Zumalacárregui<sup>5</sup> y Lord Elliot y Gurwood lo hicieron con el propio Don Carlos<sup>6</sup>. Una vez conseguida la conformidad del Pretendiente visitaron al General Valdés, Virrey de Navarra, para que firmase el Convenio, garantizado por la Gran Bretaña. Las firmas se hicieron primero el 27 de Abril de 1835 por parte de los Isabelinos y el 28 por parte de los carlistas. Un día antes de la firma, estando abiertas las conversaciones, tras vencer a los liberales en Alsasua y Muez, Zumalacárregui había ordenado el fusilamiento del Conde de La Bisbal y junto con sus oficiales.

El convenio que se firmó y que fue conocido por Convenio Elliot también conocida por "*Elliot Convención*", en recuerdo de la persona que lo había gestionado, estaba compuesto por 9 artículos y en su cabecera especificaba su validez para los ejércitos beligerantes en las provincias de Guipúzcoa, Álava y Vizcaya y en el Reino de Navarra. Como resumen de su contenido en el artículo 1º se especificaba el respeto a las vidas de militares tomados prisioneros, por ambas partes y la obligación de efectuar canjes periódicos. Los artículos 2º a 5º daban las normas para efectuar dichos canjes, que se harían por igual número de soldados por ambas partes, siendo los oficiales del mismo grados. Se fijaban las características de los lugares de concentración de prisioneros y las limitaciones en el trabajo que no podrían ser beneficioso para la guerra. Los siguientes artículos 6º y 7º, trataban del respeto a las vidas de los no combatientes y a la libertad de heridos y enfermos. En el artículo 8º se especificaba que en caso de extensión de la guerra a otras provincias, serían igualmente válidos los artículos precedentes

<sup>4</sup> "Diario de las Sesiones de Cortes - Estamento de Procuradores - Legislatura 1834 a 1835" - Tomo 1, Madrid, Imprenta J.A. García c/ Almirante 7, 1867 Apéndice 3, publicado el día 17 de Agosto de 1834.

<sup>5</sup> General Carlista, Jefe del Teatro de Operaciones de las Provincias Vasco-Navarras, caudillo inteligente y valiente, había reorganizado las tropas de Don Carlos hasta formar un ejército coherente y disciplinado. Falleció a resultas de las heridas recibidas en el Sitio de Bilbao.

<sup>6</sup> Oyarzun, Román.- "*Historia del Carlismo*".- Alianza Editorial (El libro de Bolsillo), Madrid, 1969, 553 pags., 18 ctms.- BN Sig. 1/125972.

y el 9º afirmaba que el cumplimiento de estos artículos obligaba a los sucesivos Jefes a que respetasen este convenio<sup>7</sup>.

A pesar de la firma, cuando el Regimiento Provincial de Granada, que se había distinguido por su ferocidad en la matanza de frailes en Madrid, cayó en una emboscada que le preparó Zumalacarreui, este hizo fusilar a 177 oficiales y tropas, mandando colgar sus cadáveres en árboles cerca del Puente Nuevo de Mondragón. Milagrosamente de esta emboscada se salvaron el Coronel Conde de Campo Verde y 15 mas, que no habían participado en las matanzas de Madrid.

Posteriormente con la llegada de tropas y voluntarios extranjeros en apoyo de Isabel II hizo que Don Carlos, diese en Durango un Decreto el 20 de Junio de 1835, por el que todos los prisioneros extranjeros, tras darles unos momento para encomendar sus almas, serían fusilados. Esta decisión de Don Carlos fue duramente criticada por la prensa de europea, aunque muchos gobiernos se dieron por contentos pues estos voluntarios eran en su mayoría idealistas revolucionarios, mendigos y aventureros, de los cuales se libraron.

A la llegada de la Legión Británica a España, sus componentes reclutados por el Gobierno español, tenían la certeza de ser fusilados en caso de caer prisioneros de los carlistas, que varias veces se ensañaron con los británicos llegando, durante el ataque de Maroto a Bilbao, en Agosto de 1835, a ensartar sus cadáveres en bayonetas en lo alto de las fortificaciones. Similar brutalidad se dio contra la Legión francesas, algunos de los cuales fueron quemados vivos en Diciembre de 1835<sup>8</sup>. Estas crueldades se extendieron a los civiles como en Villafranca, en donde tras fusilar a todos los varones, desnudaron a las mujeres y emplumadas y montadas en burros, fueron paseadas y expuestas a las vejaciones del populacho. Esto se hacía existiendo la Convención de Elliot.

Pero también los liberales sometieron a vejaciones a los extranjeros, contándose el caso del Teniente prusiano Plessen, encerrado en una jaula y expuesto al populacho. De estas atrocidades tampoco se libró Espartero, que en Diciembre de 1835, ante una denuncia sin fundamento hecha por el Obispo de Calahorra y siguiendo una practica habitual el Europa, ordenó diezmar un Batallón de Chapelgorrias Isabelino. En Enero de 1836, un tumulto en Barcelona contra los carlistas, se saldó con el asesinato de 200 prisioneros en las Atarazanas y el Santo Hospital.

Si en el frente norte, aun con la existencia de la Convención de Elliot, en la zona bajo la jurisdicción de Cabrera, que no lo había aceptado, los delitos contra los derechos humanos durante el año 1835, estuvieron a la orden del día, de manera que una vez conseguida la rendición no se respetaban los términos de la capitulación. Tales fueron los casos de Rubielos, Santuario de Horts<sup>9</sup> y Nogueroles, donde no solo se asesinó fríamente a los rendidos, no importaba que fuesen niños o ancianos, sino que previamente los hombres fueron sometidos a vejaciones, dándose licencia para violar a la mujeres<sup>10</sup>.

<sup>7</sup> Jiménez Lozano, José.- "El estilo inglés y el mes de Julio", la Tercera de ABC, 20/07/2003

<sup>8</sup> Azán, Paul J.L.- "La Legión étrangère en Espagne".- París, H. Charles-Lavauzelle, 1905.- Colección « Recit d'Afrique ».- B.N. Sig.: AFR/11894.

<sup>9</sup> Para premiar esta defensa, el 15 de Septiembre de aquel año, se creó una medalla con la inscripcón en el anverso "Al valor constancia y sufrimiento" y en el reverso "Por el Santuario de Nuestra Señora de Hort".- Pérez Guerra, José Manuel.- « Órdenes y Condecoraciones de España : 1800 - 1975 ».- Zaragoza, Hermanos Guerra, 2000, 416 pag, il. Col, 31 ctm.- BN Sig.: 12 / 53658.- García Ruiz, Eugenio : " Historias - Tomo II".- Madrid, 1878, Est. Tipográfico \* Bacayco, 1003 pag., 23 ctm.- BN Sig. :3/413.

<sup>10</sup> García Ruiz, Eugenio : " Historias - Tomo II".- Madrid, 1878, Est. Tipográfico \* Bacayco, 1003 pag. ,23 ctm.- BN Sig.: 3/413.

Capítulo especial merece el trato dado a los prisioneros pertenecientes a las tropas francesas, británicas y portuguesas que combatieron bajo la bandera de Isabel II. Como según el Decreto de Durango, la norma carlista era fusilar a todos los extranjeros, en 1836 y en la Línea Zubiri, el Brigadier Bernelle al mando de la Legión Extranjera Francesa, para dar fin a las torturas y muerte de sus legionarios, intentó pactar con los carlistas el respeto a la vida de prisioneros, como quiera que se no llegó a ningún acuerdo, optó por fusilar también a los prisioneros que se hiciesen, amen de la táctica de la tierra quemada como lo hizo con las cosechas en Puente la Reina y Oteiza<sup>11</sup>. Este comportamiento de ambos bando hizo exclamar al historiador Seniles, que aquello era una guerra de caníbales.

Cuando el Barón das Antas<sup>12</sup> entro con su División portuguesa, en ayuda de los isabelinos, ya traía el bagaje de que en su patria se fusilaban a Carlistas y Miguelistas, cuando no se les dejaba casi morir de hambre y de necesidades en los tinglados del puerto de Lisboa. En julio de 1836 se propuso a D. Carlos que a cambio de derogar el Decreto de Durango se procedería al canje de estos prisioneros por otros liberales, pero no se llegó a ningún acuerdo. Mientras tanto los liberales socorrieron a los prisioneros carlistas en Portugal con las rentas de las riquezas expropiadas a Calomarde. Hay que apuntar que Portugal fue la única nación que mandó tropas regulares, que combatían bajo su propia bandera, por lo que el fusilamiento de portugueses no fue corriente, sin embargo los Miguelistas escribían amenazando a familiares de estas tropas para que desertasen.

Ya se ha mencionado el comportamiento de los carlistas, con respecto a las tropas mercenarias de la legión Británica del General Lacy-Evans que combatían bajo bandera liberal, sin embargo como en el frente norte se dio el caso de que también lucharon tropas de marinería, artillería e infantería de Marina, desembarcados de la flota del Almirante Hayd, que combatieron bajo bandera británica, hizo que se replantease la aplicación del Decreto de Durango, de forma que Lord Ranelagh, que apoyaba a D. Carlos en la Cámara de los Lores, llamara su atención para que se distinguiesen “Las tropas regulares de los aventureros mercenarios”<sup>13</sup>. Esta protesta consiguió que cualquier legionario extranjero, tomado prisionero en un hospital, se le respetase la vida, aunque se siguió fusilando a prisioneros o heridos en el campo de batalla y como represalia las tropas mercenarias hicieron lo mismo.

A primeros de Febrero de 1836, Cabrera tras conseguir la captura de una columna isabelina, mandó fusilar a varios alcaldes de la zona entre ellos el de Valdegorfa, a quien había prometido respetar el hospital cosa que no cumplió encima de quemar las casas de los milicianos de La Fresneda. Como represalia se mandó al Gobernador de Tortosa, que fusilase a María Griño, de 54 años, que llevaba dos años prisionera como rehén y era madre de Cabrera. Mas aún, se dijo que si seguían los fusilamientos de liberales, se hiciese lo mismo con las dos hermanas de Cabrera y con las familias de los jefes carlistas de Aragón y Levante. Ante tamaña salvajada, el Gobernador envió la orden al Capitán General de Cataluña Mina, que delegó en el Brigadier Noguerras, para que mandase fusilar a la madre de Cabrera. Con engaños María Griño fue llevada al suplicio<sup>14</sup>, consiguiéndose el efecto contrario al deseado pues a la natural ferocidad del

<sup>11</sup> García Ruiz, Eugenio: “Historias – Tomo II”.- Madrid, 1878, Est. Tipográfico \* Bacayco, 1003 pag. , 23 ctm.- BN Sig.: 3/413.

<sup>12</sup>AGMAE.- Portugal.- Correspondencia : Embajadas y Legaciones.- 1836-1837.- Legajo : H 1684.

<sup>13</sup> García Ruiz, Eugenio: “Historias – Tomo II”.- Madrid, 1878, Est. Tipográfico \* Bacayco, 1003 pag. , 23 ctm.- BN Sig.: 3/413.

<sup>14</sup> Lozoya, Marqués de.- “Historia de España”.- Salvat Editores, Barcelona 1967, 6 tomos.- Tomo Vi

“Tigre del Maestrazgo”, se unió un odio infinito que le hizo emprender unas terribles represalias, fusilando prisioneros y ejerciendo crueldades sobre la población, como en Soneja en que, una vez prendido fuego, recibió a tiros a cuantos huían de la llamas. Cuando reconquistó Cantavieja hizo fusilar en Cenia a 78 Milicianos liberales, tomados prisioneros. Las consecuencias del asesinato de María Griñó, fue que hasta ese momento Cabrera había fusilado 182 prisioneros, y tras la muerte de su madre se calculan que fueron mas de 1.283 los fusilados, amen de unos 2.000 mas, muertos en los depósitos de prisioneros de frío, hambre, desnudez y enfermedades

Aquel invierno cuando D. Carlos pensaba conquistar Bilbao, previamente organizó una Comisión depuradora para prender a todos los varones que no fuesen sus seguidores y encerrar a sus mujeres en lugares de corrección bajo pretexto de haber escandalizado al pueblo.

La expedición del Brigadier Gómez, que campó 4.500 Kíms por sus respetos por toda la península y consiguió mas de 8.000 prisioneros entre mandos y tropas liberales, casi comenzó a su paso por Compostela en Julio de 1837, dando cristiana sepultura a los restos del Coronel Carlista Lopez<sup>15</sup>, cuyos despojos estuvieron expuestos en una jaula. A su paso por nuestra Córdoba se llevó 2.000 prisioneros y de acuerdo con el Convenio Elliot, procedió a su canje cerca de Utiel. En la misma carta en la que Gómez había propuesto el canje, comentó la existencia de otros 1.200 prisioneros en Cantavieja, que anteriormente había pretendido canjear sin haber obtenido respuesta. Aparte de los canjes y para mantener a sus tropas, Gómez liberó mediante el pago de rescates a los presos pudientes y también para desembarazarse de los que no tenían recursos, les hacía firmar una renuncia a intervenir en la guerra y con esta condición les dejaba en libertad<sup>16</sup>.

El temor a las represalias era tal que cuando el General Liberal San Miguel, iba a asaltar Cantavieja, desitió de ellos por temor a que se fusilasen a 1.500 prisioneros en poder de los carlistas<sup>17</sup>. Cuando con ayuda de refuerzos entró en la plaza se encontró con el horror de aquel depósito de prisioneros, que nada tenía que envidiar a los campos de exterminio de la Segunda Guerra Mundial<sup>18</sup>.

Hacia 1838, por ambos bandos se volvió al sistema de fusilar prisioneros, aunque algunos Generales isabelinos se negaron a seguir este sistema de represalias. Sin embargo Van Halen ordeno el fusilamiento de 170 prisioneros hechos en Cheste, aunque exceptuó a heridos y enfermos. Siguieron otras represalias isabelinas rematando a tiros a dos niño, hijos de carlistas, en las cercanías de Madrid y en Villarrubia de los Ojos del Guadiana también fusilaron a una embarazada esposa de un jefe carlista, que en reci-

pag.89 y 90.-Canales Torres, Carlos.- “La Primera Guerra Carlista 1833 - 1 840”.- Madrid, 2000, Medusa Ediciones, 222 pag. 47 láminas a color, numerosos gravados en blanco y negro, Ilustraciones de Juan Carlos Carrasco Torrecillas.- García Ruiz, Eugenio : “ Historias – Tomo II”.- Madrid, 1878, Est. Tipográfico a Bacayco, 1003 pag. ,23 ctm.- BN Sig. :3/413.

<sup>15</sup> Bullón de Mendoza, Alfonso: “La expedición del General Gómez”.- Madrid, Editora Nacional, D.L. 1984, 444 pag., il, 21 ctm.- Biblioteca de visionarios, heterodoxos y marginados, 25, Bibliografía, pag 439-44, índice.- BN Sig 4/231305 – pag. 52 y 53.

<sup>16</sup> Bullón de Mendoza, Alfonso: “La expedición del General Gómez”.- Madrid, Editora Nacional, D.L. 1984, 444 pag., il, 21 ctm.- Biblioteca de visionarios, heterodoxos y marginados, 25, Bibliografía, pag 439-44, índice.- BN Sig 4/231305.

<sup>17</sup> Bullón de Mendoza, Alfonso: “La expedición del General Gómez”.- Madrid, Editora Nacional, D.L. 1984, 444 pag., il, 21 ctm.- Biblioteca de visionarios, heterodoxos y marginados, 25, Bibliografía, pag 439-44, índice.- BN Sig 4/231305.

<sup>18</sup> García Ruiz, Eugenio: “Historias – Tomo II”.- Madrid, 1878, Est. Tipográfico a Bacayco, 1003 pag. , 23 ctm.- BN Sig.: 3/413.

prociudad hizo lo propio con esposas de isabelinos.

De todos estos horrores, tal vez el más terrible fueron los casos de canibalismo, que se dieron en el campo de prisioneros de Beceite, donde los carlistas fusilaron a 12 desgraciados que habían llegado a esta tesitura tras haber muerto de hambre y miseria más de 700 prisioneros, añadamos a esto que en este el depósito y en el de Calanda, a los liberales se les mostraba una fosa donde serían enterrados si no se avenían a colaborar<sup>19</sup>. Cuando en Febrero de 1838, estas noticias llegaron al Congreso de Diputados, el General Fernández de Córdoba aclaró que en repetidas ocasiones, cuando estaba preparado el canje de prisioneros, Cabrera variaba de opinión exigiendo nuevos cambios imposibles de efectuar por tratarse de prisioneros hechos en otras provincias<sup>20</sup>. En estos documentos consta las repetidas veces que Cabrera faltó a su palabra y a las condiciones de capitulación. Terminemos con que, adelantándose a la práctica actual de los escudos humanos, se empleó este método en la toma de Mora de Ebro, con la vecina Josefa Piñol que, a resultas de las heridas perdió el uso del brazo derecho, hecho por el que fue premiado por las Cortes con una pensión de 3 reales diarios<sup>21</sup>.

A principios de 1839, el Cor. liberal Paniagua, tomó contacto en Villarreal con el General Maroto, para un canje de prisioneros que resultó fallido, sin embargo de este encuentro surgieron los contactos con Maroto para finalizar la Guerra en el Norte. Meses más tarde, con intervención de los británicos Cor. Wylde y Cap. Lhin, hubo un cambio de notas entre Espartero y Maroto sobre la rendición del Fuerte Guardamino y el respeto a las condiciones de capitulación<sup>22</sup>.

La guerra continuó con gran crudeza en Cataluña, Levante y La Mancha, sin respetarse el Convenio de Elliot, por lo que una nueva intervención de los Coroneles Wylde y Lacy consiguió de Van Halem y Cabrera que estos firmasen el 1 y 5 de Abril de 1839 el Convenio de Segura o Lecera, según el lugar de la firma, para el canje de prisioneros. Bajo este nuevo acuerdo a los pocos días, en Villa de Onda, se canjearon 862 carlistas por 658 isabelinos<sup>23</sup>.

<sup>19</sup> Diario de las Sesiones de Cortes - Congreso de los Diputados.- Legislatura de 1837.- Dio principio el 19 de Noviembre de 1837 y terminó el 17 de Julio de 1838.- Tomo III.- Comprende desde el núm 115 al 150 inclusive.- Páginas 1589 a 2384.- Madrid, Imprenta J.A. García, C/Campomanes 6, 1874. - Volumen 50.- Nº 136 de 02/02/1838 pag 2021.

<sup>20</sup> Diario de las Sesiones de las Cortes Constituyentes, dieron principio el 17 de Octubre de 1836 y terminaron el 4 de Noviembre de 1837 -Tomo VI.- Comprende desde el núm. 211 al 245.- Páginas 3743 a 4540.- Madrid, Imprenta J.A. García, C/Campomanes 6, 1872. - Volumen 43.- Nº 240, pag 4439.- Diario de las Sesiones de las Cortes Constituyentes, dieron principio el 17 de Octubre de 1836 y terminaron el 4 de Noviembre de 1837 -Tomo VII.- Comprende desde el núm. 246 al 281.- Páginas 4541 a 5370.- Madrid, Imprenta J.A. García, C/Campomanes 6, 1872. - Volumen 44.- Nº 272, de 03/08/1837.

<sup>21</sup> Diario de las Sesiones de Cortes - Congreso de los Diputados.- Legislatura de 1837.- Dio principio el 19 de Noviembre de 1837 y terminó el 17 de Julio de 1838.- Tomo IV.- Comprende desde el núm 151 al 186 inclusive.- Páginas 2385 a 3150 e Índice.- Madrid, Imprenta J.A. García, C/Campomanes 6, 1874. - Volumen 51.- Apéndice al nº 160 de 22/06/1838, pag 3075 y nº 182 de 25/06/1838 pag 3099.

<sup>22</sup> Nido y Segalerva, Juan del : "Historia Política de S.A. D. Baldomero Fernández Espartero" Madrid s.n., 1916, Imp. Ramón Velasco, 1h. 833 pag, 1o h, 23 cmt.- BN Sig. 1/73258.

<sup>23</sup> Asín, Francisco y Bullón de Mendoza, Alfonso : "*Carlismo y sociedad*".- Zaragoza, Aportes XIX, 1987, 132 p (1) h. Pleg. Y mapa ; 22 cm.- . Oyarzun, Román .- "*Historia del Carlismo*".- Alianza Editorial (El libro de Bolsillo), Madrid ,1969, 553 pags., 18 ctms.- BN Sig. 1/125972.- Canales Torres, Carlos.- "*La Primera Guerra Carlista 1833 - 1 840*".- Madrid, 2000, Medusa Ediciones,222 pag. 47 láminas a color, numerosos gravados en blanco y negro, Ilustraciones de Juan Carlos Carrasco Torrecillas.- Diario de las Sesiones de Cortes - Congreso de los Diputados.- Legislatura de 1837.- Dio principio el 19 de Noviembre de 1837 y terminó el 17 de Julio de 1838.- Tomo I.- Comprende desde el núm 1º al 68 inclusive.- Páginas 1 a 784.- Madrid, Imprenta J.A. García, C/Campomanes 6, 1874. - Volumen 48.

El convenio, compuesto por 11 artículos, era mas explícito que el de Elliot ya que en el artículo 1º se consideraban combatientes a todos aquellos que “*estén autorizados para hacer la guerra con documento que lo acredite de sus jefes superiores*”, comprendiéndose de esta forma a todo tipo de milicias o paisanos armados. Los artículos 2º y 4º aseguraba la atención médica y el derecho de inspección o visita de todos los prisioneros y el respeto al personal médico y sanitario. El 3º regulaba el establecimiento de depósitos de prisioneros y las formas para efectuar el canje se establecieron en los artículos 5º a 9º. El régimen jurídico de los prisioneros y los casos de represalias estaban contenidos en el 10º. Por último en el 11º se hacía constar las personas obligadas a la observancia del Convenio.

Paso importante para el fin de la guerra en el Frente Norte, fue el Convenio de Vergara, entre Espartero y Maroto, firmado el 31 de Agosto, en cuyo artículo 9º se reconocía el alcance de las tropas que podían acogerse al mismo, fijando que los que no lo hiciesen tendrían la calidad de prisioneros de guerra, todo lo cual era un avance en derechos humanos y leyes de guerra. Consecuencia de Vergara fue la presentación de un proyecto de ley para que la Nación recibiese bajo su protección a las viudas y huérfanos de los que hubiesen muerto en la Guerra<sup>24</sup>, correspondiente a los Cuerpos a quienes acogía el citado Convenio. En octubre hubo un intento de pactar en iguales condiciones con las grupos carlistas de Galicia, pero al detectarse que estos aprovechaban la tregua para moverse y abastecerse, se rompieron las hostilidades

Cuando se llegó al Convenio de Vergara, la guerra debió de dejar de llamarse Carlista, para convertirse en “*Cabrerista*”, pues D. Carlos habiendo pasado a Francia, prácticamente era un prisionero de sus autoridades, y solo Cabrera seguía luchando por una causa ya perdida y volviéndose, sin ninguna justificación, a los mismo usos de fusilar a propios y extraños persistiendo en las represalias hasta su pase a Francia en Julio de 1840. Y a pesar del compromiso de Lécera/Segura se repitieron los fusilamientos en Calanda, Torrevieja y Berga. Aún mas hizo el “*Tigre del Maestrazgo*” y antes de su retirada ordenó una despiadada expedición de castigo sobre Castilla Central, en la que se asolaron los pinares de Soria, la Ribera del Duero y se redujeron a cenizas muchos pueblos. Como quiera que la presión de los liberales se acrecentase de forma progresiva, que falto de recursos y con un puñado de fieles, Cabrera pasó la frontera de Francia, montado en una silla de mano cargada por dos mulas tordas, entregándose él, sus tropas y armas a la autoridades francesas<sup>25</sup>. Con este hecho se dio por terminada la 1ª Guerra Carlista, haciéndose notar que a pesar de sus muchos defectos, fue una de las primeras veces en que, por la intervención de la mediación de otra potencia extranjera, se intentó preservar las vidas y derechos de prisioneros y población civil por medio de las Convenciones de Elliot y Lécera

<sup>24</sup> Diario de las Sesiones de Cortes - Congreso de los Diputados.- Legislatura de 1839.- Dio principio el 1 de Septiembre de 1839 y terminó el 18 de Noviembre del mismo año.- Tomo I.- Comprende desde el núm 1 al 41 - Paginas 1 a 760.- Madrid, Imprenta J.A. García, C /Campomanes 6, 1874. - Volumen 54.- Apéndice al nº 25 de 25/09/1839, pag 429 a 431.- Apéndice al nº 28 de 28/09/1839, pag 495 y 496 y Nº 33 de 03/10/1839, pag 576.- García Cordel, Ricardo : “*Historia de España, Siglo XVII – La España de los Borbones*”.- Madrid, 1963, Edic. Cátedra, 411 pag, il. 23 ctms.

<sup>25</sup> García Ruiz, Eugenio : “*Historias*”.- Madrid, (s.n.) 1876, Imp. De “El pueblo español”, v.,4º ,23 ctm.- BN Sig. 5/8289

## Despedida

La pequeña disertación, que he tenido el honor de exponer, sirva a título de botón de presentación ante esta docta concurrencia de mis investigaciones sobre hechos poco conocidos de la Historia de España durante el siglo XIX, solo me queda agradecer su paciencia y atención acerca de mis pobres palabras y terminar parafraseando unas palabras, que dediqué a mi buen amigo el Dr. Peña con motivo de mi ingreso y que son como sigue:

*La vida es una burla macabra y el mundo una ruina en medio de la nada, pero vale la pena venir a este mundo y vivir esta vida para conocer una Institución tan noble como esta Real Academia de Córdoba.*